



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 088 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 MAR 2026

### VISTO:

El Memorando N° 000165-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000182-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Informe N° 000068-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000206-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000039-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KEAT, Solicitud N° 000006-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, Plan de Desarrollo de las Personas – PDP – 2024, Resolución Directoral Regional N° 105-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y rendimiento para el sector público, disponiendo en los artículos 3 y 4 que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 214- 2025-SERVIR-PE, se formaliza aprobar la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y sus Anexos Nos. 1,2 y 3; asimismo, mediante el artículo 2 de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva se formaliza aprobar dejar sin efecto la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", formalizada mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, establece, sobre su vigencia que "[l]a presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para las entidades de los tres niveles de gobierno, a partir del año 2026; a excepción del artículo 11 cuya aplicación inicia a partir del ciclo correspondiente al año 2027";





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 088 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 MAR 2026

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005- 2026-SERVIR-PE, se aprueba precisar que, "respecto a la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas, se aplica lo establecido en los numerales 6.4.1.3 y 6.4.1.4., y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE";

Que, el numeral 6.4.1.4. de la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE establece como fecha límite para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) el 31 de marzo de cada año;

Que, siendo el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, un Plan de Gestión que busca entre otros mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la Directiva mencionada y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR, el mismo que tendrá una vigencia de un año (01), en adelante PDP será implementado a través de Planes de Desarrollo de las Personas en forma anualizada;

Que, mediante Informe N° 000039-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KEAT, de fecha 03 de marzo de 2026, la responsable de Bienestar Social, remite el expediente físico de la Presentación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, de acuerdo al cuadro de Matriz de Requerimientos de Capacitaciones según Memorando Múltiple N° 000013-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, que a continuación se detalla:

Se precisa que, respecto a la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas, se aplica lo establecido en los numerales **6.4.1.3 – Fase 3: Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC** y **6.4.1.4 - Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP.**, el cual remite al despacho del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, I Plan de Desarrollo de las Personas 2026 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, que contiene 14 acciones de formación, las mismas que se realizarán a costo cero y con el apoyo con otros entes rectores y 10 acciones de formación con sus respectivos beneficiarios/as han sido consideradas en el PDP, que estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000182-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, de fecha 06 de marzo de 2026, la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el crédito presupuestal solicitado para su inclusión en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP). Al respecto, se remite la disponibilidad presupuestal correspondiente por el importe de S/ 7,970.00 (Siete mil novecientos setenta con 00/100 soles), la cual fue programado para atender a los siguientes centros de costo durante el periodo fiscal 2026, conforme al detalle que se presenta a continuación:

- ❖ Fte. Fto.: 01 – Recursos Ordinarios  
Clasificador: 2.3.2 7.3 1 – Servicios prestados por personas jurídicas
- **Meta 0010:** S/ 3,500.00





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 088 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 MAR 2026

- Meta 0011: S/ 1,000.00
- Meta 0012: S/ 500.00
- Meta 0015: S/ 1,950.00
- Meta 0020: S/ 20.00
- Meta 0021: S/ 1,000.00

**Monto total: S/ 7, 970.00**

Que, con Memorando N° 000182-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de marzo de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** del del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la DRTCA.

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho" que registrá durante el año 2026, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 7,970.00 (Siete mil novecientos setenta con 00/100 soles),

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del comité del PDP y a las instancias correspondientes para su observancia y cumplimiento con las formalidades que establece la Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL

